

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 001
2 de enero de 2023

“Por el cual se establecen las cuantías para determinar los procesos de selección de contratistas que sean promovidos durante la vigencia fiscal 2023 en el Municipio de Sonsón, Antioquia,”

El Alcalde del Municipio Sonsón, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política determina que es una atribución del alcalde la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que los alcaldes municipales tienen la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Que el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece los valores que deben ser tenidos en cuenta por parte de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para identificar la menor cuantía según el presupuesto anual de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de contratación de mínima cuantía, como aquella cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que el Presidente de la República a través del Decreto 2613 de 28 de diciembre de 2022, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2023 en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 1.160.000)**.

Que el presupuesto del Municipio de Sonsón, Antioquia, para la vigencia fiscal 2023, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Que, en razón a lo anterior, la menor cuantía para contratar del Municipio de Sonsón, Antioquia, corresponde hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, mientras que la mínima cuantía para contratar equivale hasta 28 salarios mínimos legales mensuales.

Que, con la finalidad de establecer reglas claras para impulsar la contratación de mínima y menor cuantía en el Municipio de Sonsón, Antioquia, se hace necesario precisar las cuantías según los salarios mínimos legales mensuales

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia,

DECRETA:

PRIMERO: TENER como cuantías para la promover la contratación de menor y mínima cuantía en el Municipio de Sonsón, Antioquia, las que se indican en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO MUNICIPAL	RANGO EN SMLM	SMLM 2023	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Inferior a 120,000 SMLM	280	\$ 1.160.000	\$ 324.800.000	\$ 32.480.000

TERCERO: ESTABLECER la menor cuantía para contratar hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 324.800.000)**.

CUARTO: ESTABLECER la mínima cuantía para contratar hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 32.480.000)**.

QUINTO: ACLARAR a los operadores jurídicos quienes intervienen en la gestión contractual a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, que las cuantías a que hace referencia el artículo anterior es para determinar la procedencia de la contratación a través de licitación pública, menor cuantía y mínima cuantía, en la cual el factor económico sea el determinante para establecer la modalidad de selección.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

SEXTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sonsón-Antioquia-, a los dos (02) días del mes de enero de 2023.


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		02-01-2023
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		02-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora